



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Economía y Hacienda

EDICTO

EHAL2024000080

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se ha intentado notificar a los interesados liquidaciones tributarias en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, con resultado de intentos de notificación infructuosos, por lo que se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de dichas liquidaciones correspondientes al Expte. EHAL2024000080 con expresión de los elementos esenciales del tributo:

NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
54.172.677	007-24-001.132-09	2024	POETA QUINTANA, 29 BJ	339,24
30.419.746	007-24-001.133-10	2024	CAPITAN SEGARRA, 31 1 00 01	135,45
48.533.037	007-24-001.135-90	2024	REDES, 25 LOC 3.2	206,56
Y 1.170.256	007-24-001.136-85	2024	AVDA MAESTRO JOSÉ GARBERÍ, 2 5 LOC 27	1.760,27
Z 705.284	007-24-001.142-87	2024	TOMAS LOPEZ TORREGROSA, 6 BJ	45,00
29.074.676	007-24-001.143-29	2024	INMACULADA DEL PLA, 4 LOC IZ	274,44
G 3.628.567	007-24-001.155-37	2024	PINTOR VELAZQUEZ, 20	47,88
B 42.606.731	007-24-001.157-37	2024	DOCTOR BERGEZ, 25 BJ DR	640,00
H 53.110.169	007-24-001.158-26	2024	GARBINET, 77	390,04
48.354.581	007-24-001.165-10	2024	VIRGEN DE LOS LIRIOS, 6 1 BJ 3	180,00
H 54.670.575	007-24-001.169-93	2024	VICENTE ALEXANDRE, 1	621,17
H 3.369.378	007-24-001.181-91	2024	GERONA, 1 B	84,00
21.509.948	007-24-001.185-40	2024	JUAN DE HERRERA, 7 1 2 IZ	30,00
21.647.831	007-24-001.186-13	2024	PINTOR VELAZQUEZ, 58 7 C	200,00
H 54.935.655	007-24-001.192-62	2024	PERIODISTA TIRSO MARIN, 5	51,06
Z 318.558	007-24-001.199-91	2024	AMATISTA, 4 BJ DR	16,00
Z 318.558	007-24-001.200-78	2024	BENILLOBA, 41 4 B	56,00
Y 5.558.754	007-24-001.207-99	2024	CMNO FARO, 4 13	68,63
H 54.359.666	007-24-001.209-45	2024	DR. R. MARTINEZ SAN PEDRO, 1	70,40
73.994.067	007-24-001.210-42	2024	JUAN ORTEGA, 22 1 2 1	222,83
H 3.703.444	007-24-001.213-19	2024	SARGENTO VAILLO, 30	1.361,08
51.415.197	007-24-001.218-90	2024	AVDA CONRADO ALBALADEJO, 31 27	3.360,00
22.106.608	007-24-001.223-08	2024	AVDA CONDOMINA, 10 1 7 D	676,81

Código Seguro de Verificación: 51421ec5-f203-4a40-8c20-2208f72cebbe
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20909140
Fecha de impresión: 14/11/2024 12:01:29
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 14/11/2024 09:48



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

NIF/CIF	Liquidación	PE	Objeto Imponible	Importe
H 53.368.189	007-24-001.227-18	2024	CMNO COLONIA ROMANA, 2	1.690,24
H 3.835.881	007-24-001.238-20	2024	MONTERO RIOS, 5	47,80
M 287.115	007-24-001.245-31	2024	TAQUIGRAFO MARTI, 1 2 DR	1.181,84
22.951.913	007-24-001.246-92	2024	AVDA NIZA, 30 3 DR	432,00
Z 360.693	007-24-001.248-45	2024	AVDA DEPORTISTA MIRIAM BLASCO, 1 3 8 C	130,00
B 44.541.605	007-24-001.253-51	2024	AVDA ARQUITECTO FELIX CANDELA, 38 BW 28	299,00
X 7.033.511	007-24-001.254-38	2024	F. M GUTIÉRREZ CARBONELL, 32 3 D	48,00
11.808.925	007-24-001.255-29	2024	PINTOR PEDRO CAMACHO, 5 9 B	225,21
B 98.439.508	007-24-001.267-98	2024	GENERAL POLAVIEJA, 24 4 IZ	414,24
H 3.812.369	007-24-001.273-85	2024	GONGORA, 5	206,00
H 53.454.518	007-24-001.278-63	2024	DOCTOR AYELA, 15	160,00
H 3.608.080	007-24-001.279-28	2024	MAESTRO LUIS TORREGROSA, 19	90,87
Y 9.980.871	007-24-001.283-90	2024	GENERAL PRIMO DE RIVERA, 14 4 IZ	177,50
B 42.644.781	007-24-001.287-73	2024	TEATRO, 1 1 EN 1-2	251,34
H 3.231.826	007-24-001.292-34	2024	AVDA SALAMANCA, 10	859,37
H 3.374.584	007-24-001.296-30	2024	DEVESA, 4	121,00
B 53.242.772	007-24-001.299-98	2024	CMNO BENIMAGRELL, 30	296,80
Y 6.595.210	007-24-001.303-89	2024	SAN BENITO, 11 BJ DR	225,65
H 53.744.322	007-24-001.304-80	2024	AVDA PINTOR FERNANDO SORIA, 20	1.008,44
Y 9.124.273	007-24-001.309-90	2024	VIRGEN DEL SOCORRO, 79 5 D	355,62
Y 2.525.446	007-24-001.315-64	2024	VALENCIA, 18	264,47
H 3.465.309	007-24-001.316-06	2024	ALMADRABA, 6	287,60
Y 6.041.179	007-24-001.326-26	2024	LIRA, 9 5 1	80,00
H 3.269.008	007-24-001.340-32	2024	AVDA AGUILERA, 44	1.461,45
H 3.465.275	007-24-001.341-74	2024	PASEO EXPLANADA DE ESPAÑA, 16	215,82
Y 5.692.547	007-24-001.353-57	2024	MAESTRO ALONSO, 9 4	259,03
H 3.660.826	007-24-001.355-67	2024	AVDA FEDERICO SOTO, 8	733,99
B 42.961.706	007-24-001.356-57	2024	GENERAL LACY, 1 6 IZ	99,61
3.569.134	007-24-001.362-67	2024	AVDA CATALUÑA, 14	115,63
H 3.372.273	007-24-001.363-51	2024	ALGOL, 6	1.660,70
H 3.534.179	007-24-001.367-44	2024	BONO GUARNER, 48	376,45
B 65.959.991	007-24-001.369-97	2024	DISEM REBOLLEDO -NUCLEO-, 169	261,36
Z 138.353	007-24-001.376-12	2024	GENERAL SERRANO, 22	5.932,16
H 53.723.318	007-24-001.391-85	2024	ANTONIO MAURA, 21	259,88
15.901.220	007-24-001.399-16	2024	AVDA CONDOMINA, 81 BJ IZ	2.621,30

Código Seguro de Verificación: 51421ec5-f203-4a40-8c20-2208f72cebbe
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20909140
Fecha de impresión: 14/11/2024 12:01:29
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 14/11/2024 09:48



La liquidación tributaria se deberá ingresar en los plazos, lugar y forma siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

El sujeto pasivo, obligado tributario o representante, deberá comparecer para ser notificado en las Oficinas de Relaciones con el Contribuyente de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en C/Jorge Juan nº 5 planta baja.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 1 y 15 de un mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si la fecha de notificación está comprendida entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

LUGAR DE PAGO:

Los impresos para efectuar el pago se retirarán en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, de este Excmo. Ayuntamiento, debiendo ingresarse la cuota en cualquiera de las sucursales de las entidades colaboradoras de la recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en todo el territorio nacional (Banco de Sabadell, Banco Santander y CaixaBank), con tarjeta de entidad financiera sin coste alguno para el usuario en las redes de cajeros automáticos de las citadas entidades, a través de la plataforma de pagos on-line en www.alicante.es, y en la red de cajeros de la Tesorería municipal sitos en C/ Jorge Juan nº 5 planta baja (Concejalía de Hacienda), C/ Cervantes nº 3 planta baja (Oficina de Atención Ciudadana Cervantes - Antigua Cámara de Comercio), C/ Metalurgias s/n (Depósito Municipal de Vehículos), Calle Portugal nº 17 (Oficina de Atención Ciudadana Séneca), Av. Alfonso El Sabio nº 10 (Mercado Central), C/ San Mateo nº 23 (Mercado de Carolinas), Plaza América nº 4 (Centro Municipal Plaza América), C/ Médico Vicente Reyes, nº 16 (Centro Social Garbinet), C/ Baritono Paco Latorre (Centro Comunitario Juan XXIII), C/ Pino Santo nº 1A (Oficina de Atención Ciudadana Gastón Castelló), Plaza de Argel nº 5 (Coordinación de Proyectos Pl. Argel), C/ Virgen del Puig nº 2 (Centro Comunitario Tómbola), Calle Isla de Cuba nº 40 (Centro Comunitario Isla de Cuba), C/ Castelar nº 40 (Biblioteca de Villafranqueza), Av. Foguerer José Romeu Zarandieta nº 2 (Piscina Monte Tossal), Avenida Alcalde Lorenzo Carbonell nº 58 (Centro Comunitario Felicidad Sánchez), y Avenida Costa Blanca nº 19 (Centro Comunitario Playas).

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSO PROCEDENTE:

El interesado puede interponer contra las liquidaciones por los tributos arriba mencionados, y ante el órgano que lo dictó, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, los siguientes medios de impugnación:

Código Seguro de Verificación: 51421ec5-f203-4a40-8c20-2208f72cebbe
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20909140
Fecha de impresión: 14/11/2024 12:01:29
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 14/11/2024 09:48



1º.- Recurso de reposición previo a la interposición de reclamación económico administrativa:

Con carácter potestativo podrá interponer el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Frente a la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o a partir de la fecha en la que se produzca la desestimación presunta de dicho recurso de reposición (un mes después de su presentación), con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

2º.- Interposición directa de reclamación económico-administrativa.

Si no se ejerce el derecho a la interposición del recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo municipal del Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante.

El recurso y/o la reclamación económico administrativa no detendrá el procedimiento de apremio, a menos que ello sea solicitado expresamente por el interesado, en cuyo caso deberá garantizar la deuda tributaria. Sólo serán admisibles las garantías previstas en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.